

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5051 NIAMEY, S.A.

Según lo previsto en el artículo 319 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital(en adelante, Ley de Sociedades de Capital) se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de NIAMEY, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), celebrada el 26 de junio de 2014, adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social, con la finalidad de la devolución de aportaciones a los accionistas, en un importe total de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €), mediante la disminución del valor nominal de las 50.000 acciones que conforman el íntegro capital social de la Sociedad, que pasan de 72,20 € cada acción, a 52,20 €.

Asimismo, se acordó reducir el capital en el importe correspondiente al valor nominal de las acciones en autocartera, esto es, la cifra total de SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS (78.300 €), a través de la amortización de la totalidad de las 1.500 acciones propias, de 52,20 euros de valor nominal cada una de ellas, que representaban el 3% del capital social, numeradas del 40.501 al 42.000, ambos inclusive.

Como consecuencia de todo lo anterior, el capital social quedó definitivamente fijado en DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS EUROS (2.531.700 €), dividido en 48.500 acciones nominativas, totalmente suscritas y desembolsadas, de 52,20 euros de valor nominal cada una de ellas.

Conforme a los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación del anuncio de reducción de capital, los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicha reducción en los términos previstos en los referidos artículos.

Palma, 30 de junio de 2023.- El Secretario del Consejo de Administración, Don Antonio Bonet Vidal.

ID: A230028988-1